

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA
Demandado: ALEJANDRA CATALINA GONZALEZ ESPINOSA
Radicación: 195733105001-2023-00036-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA**, representada por el señor **JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**, por medio de apoderada judicial contra la señora **ALEJANDRA CATALINA GONZALEZ ESPINOSA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.876.523, con domicilio en Puerto Tejada Cauca.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda a la demanda, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social

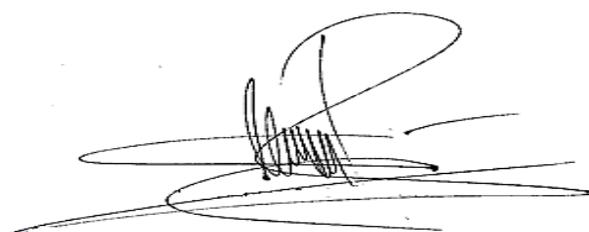
Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a la demandada que con fundamento en el Numeral 2 del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que aporte toda la documentación que tenga en su poder.

Se le reconoce personería a la doctora **ANGELA PATRICIA PINO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.747.302 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 253.532 del C.S.J., como apoderada judicial de la Entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido por el apoderado general de la misma, señor **ALEJANDRO ARIAS OSPINA**.

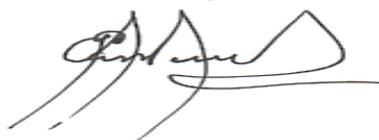
NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', written over a horizontal line.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', written over a horizontal line.

EVER PIAMBA MONTERO

**Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 020, de fecha 3 de mayo de 2023**